CONSTANCIA SECRETARÍA. Marzo 23 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO

Ow O

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Veintitrés de Marzo de 2017

RADICADO: 17001400300420160010700

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.

NIT/CEDULA: 890800128-6

DEMANDADOS: MARIA LILIANA -MONTERO RENDON

NIT/CEDULA: 30.308.027

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLE ANDRES ARANGO HINCAPIÉ

JWEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 000 de24703-17

2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01